

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Valle de Juárez, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 29 de mayo de 2015.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2013, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2014, aprobado el día 17 de enero de 2014, tiene a bien emitir por mi conducto **INFORME FINAL DE AUDITORÍA** sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **VALLE DE JUÁREZ, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2013**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 30 de julio del 2014, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2013, del municipio de Valle de Juárez, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización

Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 17 de enero del 2014, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Valle de Juárez, Jalisco, ordenada mediante oficio número 4416/2014, de fecha 02 de septiembre de 2014,, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2013, iniciando la visita de auditoría el día 08 de septiembre del 2014, concluyendo precisamente el día 12 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2013; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2013, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo,

cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2013, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.

- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de "efectivo y equivalentes al efectivo" al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

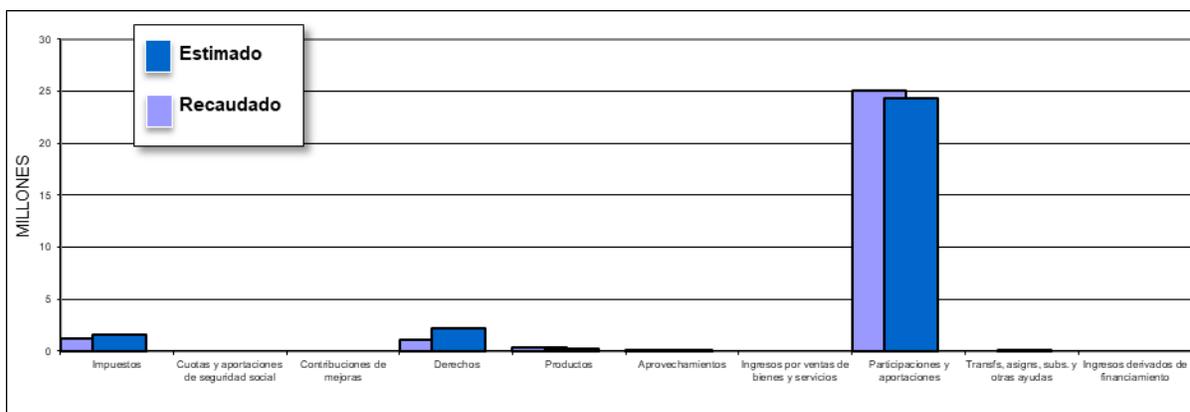
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

3.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

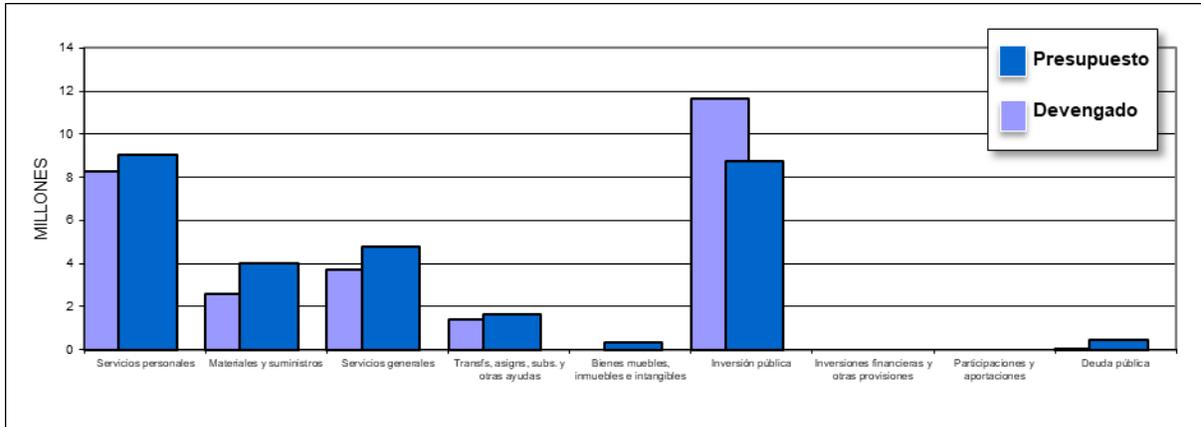
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,252,084	1,520,134	121%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	1,061,888	2,230,646	210%
5	Productos	286,864	223,274	78%
6	Aprovechamientos	16,095	13,785	86%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	25,034,204	24,268,022	97%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	29,320	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
Total		27,651,135	28,285,181	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	8,251,610	9,044,717	110%
2000	Materiales y suministros	2,607,463	3,985,649	153%
3000	Servicios generales	3,723,902	4,797,244	129%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	1,383,600	1,648,769	119%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	331,180	0%
6000	Inversión pública	11,637,560	8,720,360	75%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	47,000	432,931	921%
Total		27,651,135	28,960,850	



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado " Partida(s) ejercida(s) sin que exista presupuesto autorizado ".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado " Partida(s) ejercida(s) excediendo a lo autorizado en el presupuesto ".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2013, presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a) Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b) Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el

ejercicio en comento, 308 días de retraso por mes.

- c) De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- d) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.

- e) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.

- f) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- g) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

- h) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 5124-2421-101-0000.- FOLIO No. 340 AL 343.- MES: ENERO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de "Compra de 34 toneladas de cemento Portland Gris para venta con costo de recuperación"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la información necesaria, para comprobar y justificar la erogación realizada a favor de la representante legal de una asociación Civil, por la cantidad observada; toda vez que se manifestó en vía de aclaración que el recurso observado se utilizó para adquirir 34 toneladas de cemento para apoyos a

personas de escasos recursos del municipio y que fueron adquiridas con dicha sociedad civil a través del tercero beneficiario, tal y como así lo menciona el acta de cabildo al efecto adjuntada; aclarando y soportando lo manifestado mediante la presentación del acta de sesión ordinaria del ayuntamiento de fecha 31 de octubre del año 2014, en la cual se aprueba la autorización para que el municipio adquiera 34 toneladas de cemento para ser utilizadas para apoyo a personas de escasos recursos del municipio y sus localidades que fueron adquiridas; documentos mediante los cuales se acredita que existía aprobación por parte del máximo órgano municipal para efectuar la erogación del monto observado, en este contexto es importante señalar, que se tienen los elementos suficientes para clarificar que los materiales adquiridos no se entregaron mediante cuota de recuperación alguna, si no por el contrario los mismos fueron para apoyo a familias de escasos recursos, tal y como se advierte del acta antes referida, motivo por el cual, no resulta procedente emitir ningún tipo de recibo oficial de ingresos en favor de las arcas municipales, ni mucho menos estado de cuenta que advierta ingresos por esta concepto, lo anterior en razón de que no se obtuvo ningún tipo de recurso con la entrega de estos materiales.

Aunado a lo anterior, remite copia certificada del convenio de colaboración y coordinación para la construcción, ampliación y mejoramiento de la infraestructura pública municipal, celebrado por las autoridades del municipio de Valle de Juárez, Jalisco y la sociedad civil respectiva, la que se agrega la ficha técnica simplificada por el requerimiento de 34 toneladas para ser entregadas al municipio auditado, instrumento el cual tiene como objeto la donación y gestión ante terceros de beneficios porcentuales de producto, especies, obras similares, materiales, equivalentes o los que convengan el tercero con el municipio, por motivo de su compra; brindándole la sociedad civil al Municipio, a favor de las comunidades que designe y que sean de interés y viabilidad para dicha sociedad civil, según los lineamientos internos de su programa social “Financiamiento de obra pública comunitaria y mejoramiento de vivienda”, con lo cual se valida que existió consentimiento expreso por parte del ente auditado a efecto de que la que sociedad civil se allegara del mejor proveedor en razón de costos, para los efectos de facturación, acreditando de esta manera el origen legal del monto observado, así como los términos y condiciones pactados para la ejecución del recurso; aunado a lo anterior, se aprecia de la factura número F6430, que la misma fue emitida por la empresa correspondiente a favor del municipio de Valle de Juárez, Jalisco, por concepto de compra de 34 toneladas de cemento gris, por la cantidad observada, comprobante fiscal que soporta el gasto observado, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada.

Se integra al expediente comprobatorio copias de cotizaciones realizadas por diferentes proveedores, mismas que al ser analizadas conjuntamente con la ficha técnica acompañada que muestra el precio por tonelada de cemento adquirido, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es el más viable en relación a costos y condiciones de pago; acreditando de esta manera que se

llevaron a cabo los procedimientos internos necesarios para la adquisición de los bienes observados

Finalmente, adjuntaron copia certificada de la relación firmada e identificaciones con fotografía de cada una de las personas beneficiadas con la entrega del cemento y memoria fotográfica que da cuenta de la entrega de dicho material a los beneficiarios, elementos técnicos mediante los cuales se puede verificar el suministro y entrega del material adquirido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 5133-3391-1.- FOLIO No. 671 AL 674.- MES: ABRIL.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de "Pago de servicios profesionales para la coordinación del evento del día del niño"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del extracto del acta de sesión ordinaria del ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, celebrada el día 26 de octubre de 2012, en la cual se aprobó y se autorizó al Presidente Municipal para que durante su administración efectúe directamente gastos menores, documento mediante el cual se constata que existió validación por parte del máximo órgano municipal para la correcta aplicación de los recursos, esto en razón de que el monto erogado no excede de la cantidad que se autoriza a ejercer, encontrándose dicho gasto dentro de los parámetros aprobados.

De la misma manera, anexan la copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado por el Ayuntamiento y por el prestador mencionado en dicho contrato, instrumento mediante el cual se hace constar los términos, las condiciones y el monto en que se pactó para la prestación del servicio contratado que es materia de la presente observación, instrumento del cual se desprenden los derechos y obligaciones pactadas, así como también el origen legal del pago observado, advirtiéndose de manera fehaciente que los sujetos auditables erogaron los recursos conforme a lo estipulado en el citado acuerdo de voluntades, sin que se advierta daño alguno al patrimonio público municipal

De la misma forma, remite a la documentación aclaratoria, copia certificada del informe de actividades desarrolladas por el prestador del servicio contratado dentro del evento del día del niño, elaborado y firmado por el prestador del servicio contratado, que se encuentra siendo remitido al Presidente Municipal, en donde se detallan los trabajos realizados en dicho evento en cumplimiento al contrato celebrado con el ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, anexando al mismo las copias certificadas relativas a diversas memorias fotográficas que contienen las imágenes alusivas a los festejos efectuados dentro de la celebración del día del

niño, documentos en los que se reflejan las intervenciones, el trabajo y los resultados al efecto obtenidos y reportados por el prestador de servicios contratado a favor del ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, acreditando de esta manera que el prestador del servicio contratado, dio cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas en favor de la entidad auditada, constancias documentales de las cuales se advierte la prestación de los servicios ejecutados por la persona contratada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 5131-3391-1.- FOLIO No. 312 AL 317.- MES: ABRIL.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, se analizaron las pólizas de gastos registradas en el sistema por concepto de "Elaboración de un mural en la pared de la Presidencia" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del extracto del acta de sesión ordinaria del ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, celebrada el día 26 de octubre de 2012, en la cual bajo el punto ocho del orden del día, se aprobó y se autorizó al Presidente Municipal para que durante su administración efectúe directamente gastos menores, documento mediante el cual se constata que existió validación por parte del máximo órgano municipal para la correcta aplicación de los recursos, esto en razón de que el monto erogado no excede de la cantidad que se autoriza a ejercer, encontrándose dicho gasto dentro de los parámetros aprobados.

De la misma manera, anexan a la documentación aclaratoria de la presente observación la copia certificada del contrato de prestación de servicios celebrado por el Ayuntamiento y por el prestador mencionado en dicho contrato en su carácter de prestador del servicio contratado, mediante el cual se hace constar los términos, las condiciones y el monto en que se pactó para la prestación del servicio contratado que es materia de la presente observación, instrumento del cual se desprenden los derechos y obligaciones pactadas, así como también el origen legal del pago observado, advirtiéndose de manera fehaciente que los sujetos auditables erogaron los recursos conforme a lo estipulado en el citado acuerdo de voluntades, sin que se advierta daño alguno al patrimonio público municipal

De la misma forma, remite a la documentación aclaratoria, la memoria fotográfica que contiene la imagen del mural "Benito Juárez", documento en el que se reflejan las intervenciones, el trabajo y los resultados al efecto obtenidos por el prestador de servicios contratado a favor del ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, acreditando de esta manera que el prestador del servicio contratado, dio cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas en favor de la entidad auditada, constancia documental de la cual se advierte la prestación de los servicios ejecutados por la persona contratada; razón por la cual se determina

procedente el pago realizado a manera de contraprestación sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales

Finalmente, en cumplimiento al requerimiento efectuado, se adjuntan copia certificada de la factura electrónica con folio fiscal 660794CF9B57, misma que fue expedida por el proveedor respectivo a favor del ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, por el importe de la cantidad observada, bajo el concepto de elaboración de mural en Presidencia Municipal, documento con el cual se demuestra el pago efectuado por el municipio auditado en favor del prestador de servicios contratado, certificando que el concepto que se reporta en dicho comprobante es coincidente con lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 5138-3821.- FOLIO No. 1131 AL 1138.- MES: ABRIL.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, se analizaron las pólizas de gastos registradas por concepto de "Pago por presentación de grupos musicales los días 10, 12, 15 y 16 de mayo de 2013, respectivamente en el teatro del pueblo", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de sesión ordinaria del ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, celebrada el días 10 de mayo de 2013, en la cual se aprobó y se autorizó entre otras, la erogación para el pago de diversos gastos a efectuarse con motivo de las fiestas patronales 2013, documento mediante el cual se constata que existió validación por parte del máximo órgano municipal para la correcta aplicación de los recursos, esto en razón de que el monto erogado no excede de la cantidad que se autoriza a ejercer, encontrándose dicho gasto dentro de los parámetros aprobados.

De la misma manera, anexa a la documentación aclaratoria de la presente observación, el escrito signado por el prestador de servicios, mediante el cual informa y hace saber al Presidente Municipal, sobre la realización y presentación de los grupos musicales que fueron motivo de la prestación de los trabajos al efecto contratados, documento que acredita de manera fehaciente la recepción y destino del pago efectuado por la entidad auditada, esto sin dejar de mencionar que se remite el programa de las fiestas en el cual se advierte la presentación de los grupos musicales contratados, al cual se anexa la memoria fotográfica que da cuenta de la presentación de los grupos musicales contratados dentro del contrato al efecto señalado; instrumentos que dan cuenta de la realización de las diferentes actividades artísticas como de la presentación de los diversos artistas y grupos musicales contratados dentro del marco de las Fiestas Patronales de mayo 2013.

Aunado a lo anterior, el sujeto auditable anexa la copia certificada de orden de pago recibo 980898, de fecha 21 de mayo de 2013, además presentan las copias

certificadas de los recibos de pago de fechas 03 de noviembre de 2013, debidamente firmados por el representante legal de los grupos contratados, mediante los cuales hace constar que recibió los pagos correspondientes al primer y segundo anticipo, como del finiquito, por el importe en su conjunto de la cantidad y conceptos observados.

Finalmente, los sujetos auditables en cumplimiento a lo requerido en el respectivo pliego de observaciones, remiten copias certificadas del contrato por la prestación de servicios, firmado y celebrado entre el representante legal de los grupos musicales como prestador del servicio y las autoridades del ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, el cual tiene como objeto la presentación musical de los grupos artísticos dentro del evento del festejo de las Fiestas Patrias 2013, instrumento mediante el cual se hacen constar los términos, las condiciones y el monto que se pactó para la prestación del servicio contratado que es materia de la presente observación, documento con el que se demuestra de manera fidedigna, que el “Pago por prestación de los grupos los días 10, 12, 15 y 16 de mayo de 2013, respectivamente en el Teatro del Pueblo” plasmado en esta observación, se efectuó conforme a los lineamientos establecidos inherentes al caso y que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos adecuados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 5138-3821.- FOLIO No. 1146-1159.- MES: MAYO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, se analizó la póliza de gastos registrada en el sistema por concepto de “Pago por renta del escenario que fungió como teatro del pueblo del 9 al 17 de mayo de 2013”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de sesión ordinaria del ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, celebrada el día 10 de mayo de 2013, en la cual se aprobó y se autorizó entre otras, la erogación para el pago del escenario, sonido e iluminación para el teatro del pueblo dentro del marco de la celebración de las fiestas patronales 2013, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

De igual manera, se remite copia certificada del contrato por la prestación de servicios, firmado y celebrado entre el prestador del servicio y las autoridades del H. Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, el cual tiene como objeto la renta del escenario contratado dentro del evento del festejo de las Fiestas Patrias 2013, instrumento mediante el cual se hace constar los términos, las condiciones y el monto que se pactó para la prestación del servicio contratado que es materia de la presente observación, documento con el que se demuestra de manera fidedigna,

que el “Pago por renta del escenario que fungió como teatro del pueblo del 9 al 17 de mayo de 2013” plasmado en esta observación, se efectuó conforme a los lineamientos establecidos inherentes al caso y que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos adecuados; clarificando que el monto que se reporta es acorde con lo establecido en dicho acuerdo de voluntades, sin que se advierta ningún tipo de exceso en su aplicación en razón de convenido.

En relación a lo anterior, cabe señalar que se anexa a la documentación aclaratoria de la presente observación, el informe de actividades y terminación de trabajos que firma el beneficiario, al que acompaña la memoria fotográfica que da cuenta de la presentación de los grupos musicales sobre un escenario que fungió como teatro del pueblo al efecto contratado dentro del acuerdo de voluntades al efecto señalado; instrumentos que dan cuenta de la realización de las diferentes actividades artísticas como de la presentación de los diversos artistas y grupos musicales sobre un escenario con sonido e iluminación que a su vez, fue contratado dentro del marco de las Fiestas Patronales de mayo 2013; documentos que al ser analizados se constata la prestación del servicio al efecto contratado, con lo cual se valida que el particular cumplió con sus obligaciones de hacer para con el ente auditado, siendo entonces procedente la erogación a manera de contraprestación.

Aunado a lo anterior, el sujeto auditable anexa la copia certificada de orden de pago recibo 980897, de fecha 21 de mayo de 2013, por la cantidad observada, por concepto de renta de escenario “Teatro del pueblo” durante las fiestas patronales mayo 2013, además presentan la copia certificada del recibo de pago de fecha 03 de noviembre de 2013, debidamente firmado por el arrendador, mediante el cual hace constar que recibió el pago correspondiente por la renta del teatro del pueblo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 5243-4431.- FOLIO No. 070 AL 083 y 307 AL 311.- MES: AGOSTO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Anticipo y liquidación de su factura 0117 por pago de 556 mochilas (65 de preescolar, 344 de primaria y 147 de secundaria) con útiles”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron contrato y la factura correspondiente, mediante las cuales se advierte que las mismas coinciden plenamente con las cantidades señaladas; de la misma manera, el sujeto auditado aportó las evidencias comprobatorias suficientes para justificar el gasto realizado en la presente observación mediante la exhibición del oficio signado por el Secretario General del ayuntamiento, mediante el cual certifica que dentro del acta de la sesión ordinaria de ayuntamiento celebrada el día 31 de octubre de 2014, en la cual se aprobó por mayoría la autorización para efectuar el pago de 550

mochilas con útiles que fueron compradas en el mes de agosto de 2013, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

De la misma manera, el sujeto auditado adjuntó el expediente de las evidencias comprobatorias suficientes para justificar el gasto realizado en la presente observación mediante la exhibición de las copias certificadas de los escritos dirigidos al Presidente Municipal, debidamente firmados por los Directivos de los diferentes centros educativos del Municipio de Valle de Juárez, Jalisco, mediante los cuales se solicita al Presidente Municipal el apoyo para ser tomados en cuenta dentro el programa “Mochilas, con los útiles”; escritos mediante los cuales se acreditan las solicitudes de apoyo que dieron origen al monto observado; así mismo, se proporcionó la copia certificada de los diversos escritos que contienen los recibos firmados por los directores de las instituciones educativas que han recibido el apoyo correspondiente, a los cuales se anexan la memoria fotográfica que dan cuenta sobre la entrega de mochilas con útiles a los alumnos beneficiados; instrumentos mediante los cuales se acredita documentalmente la recepción del apoyo otorgado por el Ayuntamiento bajo el concepto de apoyo a escuelas de calidad 2013; esto sin dejar de señalar que se integran las copias certificadas de las relaciones de escuelas beneficiadas como la de los alumnos beneficiarios que recibieron las mochilas con útiles escolares, acreditándose con ello, que los beneficiarios recibieron el apoyo solicitado, por lo cual se determina procedente la erogación observada a manera de apoyo, al certificar el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas públicas municipales

A su vez, se adjunta a la documentación aclaratoria copias certificadas del convenio de colaboración y participación para la ejecución del “Mochilas con los útiles”, evidencia documental, que da cuenta sobre las disposiciones y criterios a los que deben de sujetarse las partes para la ejecución de las acciones encaminadas para la entrega de mochilas con útiles escolares por estudiante de cualquier grado en preescolar, primaria y secundaria, de instituciones educativas públicas asentadas en el Estado de Jalisco; acreditando de esta manera que el ente auditable, dio cabal cumplimiento a sus obligaciones consignadas en dicho convenio; por consiguiente y en base a lo anteriormente expuesto se determina que los sujetos auditables proporcionaron los elementos de convicción que comprueban los gastos realizados, así como también se justificó de manera documental el correcto destino y aplicación de los recursos públicos.

También, los sujetos auditables en cumplimiento a lo requerido en el respectivo pliego de observaciones integran al presente expediente evidencia documental que constata la aplicación, suministro y destino del concepto pagado, como lo es la copia certificada del contrato de compraventa, firmado y celebrado entre el prestador del servicio y las autoridades del ayuntamiento de Valle de Juárez,

Jalisco, el cual tiene como objeto la compra venta de 550 paquetes de útiles escolares, clasificados y desglosados por distintos grados escolares de la siguiente forma: 65 paquetes para preescolar, 75 paquetes para el 1º de primaria, 55 paquetes para el 2º de primaria, 43 paquetes para el 3º de primaria, 53 paquetes para el 4º de primaria, 56 paquetes para el 5º de primaria, 56 paquetes para el 6º de primaria y 147 paquetes para secundaria; pactándose como precio por dicha contratación, la cantidad señalada en dicho contrato, instrumento mediante el cual se hace constar los términos, las condiciones y el monto que se pactó para la prestación del servicio contratado que es materia de la presente observación, documento con el que se demuestra de manera fidedigna, que el pago observado por el anticipo y liquidación de las 550 mochilas con útiles de acuerdo a la factura 0117, plasmado en esta observación.

Aunado a lo anterior, es importante de señalar que se integraron las cotizaciones de distintos proveedores, mismas que al ser analizadas, se demuestra que se determinó la elección del proveedor, en base al mejor precio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 5132-3211.- FOLIO No. 164 AL168.- MES: AGOSTO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, se analizaron póliza de gasto por concepto de "Renta de terreno que se utiliza como almacén general los meses de marzo a julio de 2013"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de sesión ordinaria del ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, celebrada el día 26 de octubre de 2012, se aprobó y se autorizó entre otras, la autorización del cabildo para que durante su administración el Presidente Municipal ejecute directamente gastos menores, documento mediante el cual se constata que existió validación por parte del máximo órgano municipal para la correcta aplicación de los recursos, esto en razón de que el monto erogado no excede de la cantidad que se autoriza a ejercer, encontrándose dicho gasto dentro de los parámetros aprobados.

Así mismo, los sujetos auditables en cumplimiento a lo requerido en el respectivo pliego de observaciones, remiten copias certificadas del contrato de arrendamiento, firmado y celebrado entre la arrendadora mencionada en dicho contrato, y las autoridades del ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, el cual tiene como objeto el arrendamiento del inmueble ubicado en la calle prolongación 5 de febrero s/n dentro del municipio de Valle de Juárez, Jalisco, para ser utilizado como depósito de los vehículos y demás materiales que son propiedad del ayuntamiento con una vigencia de un año contada a partir del día 01 de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2013; pactándose como precio por dicho arrendamiento la cantidad mensual indicada en dicho instrumento jurídico,

mediante el cual se hace constar los términos, las condiciones y el monto que se pactó para la prestación del arrendamiento contratado que es materia de la presente observación, documento con el que se demuestra de manera fidedigna, que el pago observado, se efectuó conforme a los lineamientos establecidos inherentes al caso y que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos adecuados para su correcta aplicación.

De la misma manera, anexa a la documentación aclaratoria de la presente observación, la bitácora signada por el Encargado del Depósito de Vehículos y Bienes Materiales del ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, mediante el cual se registran los ingresos y salidas tanto de los vehículos como de diversos materiales que son propiedad del ayuntamiento, durante los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2013, con la cual se demuestra el uso y la utilización del inmueble arrendado para el ingreso, guarda y egreso de los bienes propiedad del ayuntamiento; documento que acredita de manera fehaciente el uso y disfrute del terreno arrendado por la entidad auditada, soportando lo anterior con la presentación de la memoria fotográfica que da cuenta del uso del citado inmueble contratado al efecto señalado; justificando de esta manera la real y exacta aplicación de los recursos en razón de lo reportado, sin que se advierta daño alguno a las arcas públicas municipales.

Aunado a lo anterior, el sujeto auditable anexa la copia certificada de orden de pago recibo, por concepto de pago de renta del almacén correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2013; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL EN LA LOCALIDAD PASO DE PIEDRA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Juárez, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Rehabilitación de cancha de fútbol en la localidad Paso de Piedra"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación solicitada en el pliego de observaciones respectivo, con la cual se acredita la debida integración del expediente técnico-administrativo de la obra, así como los contratos de arrendamiento de maquinaria, bitácoras, memorias fotográficas y demás elementos técnicos con los cuales se acredita la realización de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Juárez, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Remodelación del edificio de la Presidencia Municipal,"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del recibo oficial expedido por la Tesorería del Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, bajo el concepto de reintegro correspondiente al importe de la diferencia volumétrica observada con el resultado de la comparativa de los volúmenes de Piso suministrado y pagado al proveedor contratado, por la cantidad observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte el reintegro de la cantidad observada, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.